

Datos del Expediente**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**Fecha inicio:** 06/09/2018**N° de Receptoría:** MP - 28838 - 2018**N° de Expediente:** 127176**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 30/12/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 196/201

Anterior: 30/12/2021 10:12:17 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS**Funcionario Firmante:** 30/12/2021 10:12:16 - BASSO Daniela Valeria - JUEZ**Trámite Despachado:** ESCRITO ELECTRONICO (247300496020584367)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-

Expte. N° 127176. DGR.

Objeto de petición: CUMPLE CON RECAUDOS ART. 568 C.P.C. – SE DECRETE SUBASTA .**Rol procesal del peticionario:** JORGELINA ELIZABETH IBARRA.**Fecha del escrito electrónico:** Fecha y hora 29/12/2021 10:39:57.

ESCRITO ELECTRONICO (247300496020584367).

Mar del Plata, 30 de Diciembre de 2021.

I. Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa -fs. 150/151-, trabado el embargo en el registro respectivo -fs. 183-, el que fueran notificado al afectado por cédula -fs. 188- y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del CPCC, a saber: certificado de dominio e inhibiciones y valuación fiscal -fs. 195-; impuesto inmobiliario ARBA -fs. 182- tasas municipales -fs. 186-, Obras sanitarias -fs. 179-; corresponde hacer lugar a la subasta solicitada, habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscriptos como bien de familia e informando la Actuaría que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

II. De tal forma y atento lo solicitado, decretese subasta electrónica del inmueble motivo de autos: un Departamento sujeto al régimen de propiedad horizontal, sito en la calle BELGRANO N° 2421 Piso 2° Letra "A" de Mar del Plata -Edificio Benidor IV-, Nomenclatura Catastral: circ. 1, secc. B, Mza. 132, Parc. 14, Sp. 8, UF. No 8, dominio inscripto en la matrícula N° 94577 del Partido de General Pueyrredón (045).

La venta se realizará al contado, mejor postor, libre de ocupantes -mandamiento agregado a fs. 194-, por la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble, o sea la suma de \$ 489.150 (**PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA**), por intermedio del martillero que desinsacará el órgano de contralor, a cuyo fin y en cumplimiento de la Ac. 2728/00 remítanse las planillas correspondientes a la Excma. Cámara Departamental - conf. art. 562 y concs. del CPCC y Ac. 3604 y 2012 y anexo de la SCBA-.

III. A los efectos que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de autos, librese del oficio electrónico como medida para mejor proveer al Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales -art. 36 del CPCC-.

Cumplidos los recaudos de rigor que dispone el presente auto de venta el Sr. Martillero designado, debe proponer la fecha para su realización, que tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día que se fije en su oportunidad procesal y a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

IV. Cumplido lo ordenado "ut supra" y a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "LA CAPITAL o EL ATLANTICO" de esta ciudad -art. 574 CPCC- en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.

V. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

VI. Déjase constancia que la venta se efectúa libre de impuestos, tasa, gravámenes y contribuciones hasta el momento de la toma de posesión.

VII. Siendo que en el caso se trata de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal y devenga expensas, deberá adjuntar certificado actualizado de las mismas -arts. 568 inc. 2° CPCC-.

Aclárese que la "deuda de expensas" publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquél (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 2037, 2039, 2044, 2046, 2048 del CCC; Sup. Corte Ac. 65.168 en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso" del 13/07/1999), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe (Conf. Jurisprudencia Excma. Cámara Dptal. Sala I, causa N° 109195 RSI-1242 I 3/9/2002). Déjese constancia de ello en el edicto judicial.

Déjase aclarado, que los oficios que informan el dominio y anotaciones personales y el mandamiento de constatación merecen un plazo de vigencia de noventa días (Cám. Ira. Apelaciones Morón. L.L. ver 151 p.61 conf. modif. introducida al art. 28 del Dec. Reglam.5479/66 por Decreto 2612 del 26/05/72), haciéndole saber al letrado peticionante que, en caso de que se venza el plazo fijado, "previa a la publicación de edictos" deberá actualizarlo, por lo tanto, se deja autorizado al libramiento de nuevas requisitorias a los mismos fines y efectos que los anteriores, sin que sea necesario para ello realizar una nueva petición.

VIII. Intímase al demandado para que dentro del término de cinco días, acompañen a estos autos el título de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento del art. 570 del CPCC. NOTIFÍQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por Gustavo Adrian Touzet (arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del C.P.C.C., Ac 3845 y Ac. 3991/20 de la SCBA).

IX. En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

X. Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base -art. 575 in fine del CPCC-.

XI. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo I Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos monto que asciende a suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 24.458)** -art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA-.

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo -art. 582 del CPCC-.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de SCBA- presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito -art. 22 Ac. 3604/12 SCBA-.

XII. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

XIII. *Hágase saber en el edicto que el boleto no podrá ser cedido* (argto. art. 34, 36 y 582 CPCC; jurisprud. CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000, carátula "Cons. San José II c/ Bustrowicz Bendición s/ ejecución de expensas; CC0102 MP 116864 RSI-760-1 I 16-8-2001, carátula "Konig Maria del Rosario y ot. c/ Silvestre Carlos A. s/ ejecución hipotecaria; CC0202 LP 94558 70 S 07/04/2016, Banco Platense (En Quiebra) C/ Casnati, Alejandra Helena S/ Ejecución Hipotecaria").

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, comisión 3 % cada parte -ap. IV del art. 54 de la ley 10.973 mod. por la ley 14.085-. Asimismo, el martillero deberá depositar las sumas resultantes de la subasta a cuenta de autos y como pertenecientes a este Juzgado dentro del término de cinco días, en el Banco Pcia de Bs. As.

Déjase aclarado que a los honorarios resultantes deberá adicionarse el 10% de aportes a cargo del comprador -art. 71 del la ley 10.973 mod. por la ley 14.085-.

XIV. Resultado del acto y rendición de cuenta de gastos: finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de gastos.

XV. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso -art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12-.

XVI. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio electrónico -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debe indicar número, sucursal bancaria y CBU).

Asimismo, deberá denunciar la condición frente al IVA con el número de CUIT, CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean clave única de identificación tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables -art. 2 de la res. SCBA 1116/10-.

También se solicitará el informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan -art. 585 2º Párr. del CPCC y art. 39, Ac. 3604/12-.

XVII. Acta de adjudicación: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble.

El adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña -conf. Art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC-.

En el mismo acto, constituirá domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente, fecha que será determinada con posterioridad a que el Sr. Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).

XVIII. Saldo de precio. Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica constituida, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso -art. 585 CPCC-. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.

XIX. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

XX. Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

XXI. En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto de venta -argto. art. 323 del CPCC-. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio 397/16 celebrado por la SCBA con el Registro de la Propiedad Inmueble, Res. 1799/16 de la SCBA, DTR 14/16, DTR 4/19 y Resol. 2809/2018 de la SCBA, se hace saber al peticionario que en forma previa a comunicar la medida cautelar deberá acreditar el pago del timbrado pertinente (Ley 10295) y en caso que no correspondiese por encontrarse exento deberá indicarlo en forma clara, adjuntado a su vez el proyecto del oficio pertinente. (arts. 34 y 36 del CPCC).

XXII. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA, citadas en el presente decreto de venta -art. 36 del CPCC-.

XXIII. Se hace saber, que por razones de un buen orden procesal y sumado a la necesidad de que la subasta se halle rodeada del máximo de garantías para los eventuales postores, previo a la publicación de edictos, los informes que determina el art. 568 del CPCC, como también el informe de deuda de expensas deberán encontrarse actualizados. Por lo expuesto, si han pasado 90 días corridos desde que se emitieron, se exigirá que se incorpore al expediente su renovación -Dec. Reglam.5479/66 por Decreto 2612 del 26/05/72-.

Ello es así, pues el decreto 2612/72 en su parte pertinente dice: "*Los certificados o informes que se requieran para actuaciones judiciales, que no sean notariales, tendrán validez de 90 días*" (Sosa, Toribio, Subasta Judicial, 3ra. ed., La Plata: Librería Editora Platense, 2009, pág. 102).

En este sentido la jurisprudencia Departamental ha resuelto que: "*El Código Procesal no prevé un término de vigencia de los certificados exigidos por el art. 568, quedando librado al prudente arbitrio judicial, estimándose razonable el plazo de noventa días a tal fin*" (CC0102 MP 96290 RSI-26-96 I 06/02/1996; CC0101 MP 715 RSI-1328-95 I 12/12/1995; CC0101 MP 83780 RSI-551-92 I 07/07/1992).

En consecuencia, para el caso de que opere la citada circunstancia, se autoriza al libramiento de nuevos oficios a los mismos fines y efectos que los anteriores, sin que sea necesario para ello realizar una petición -art. 36, 568 y 575 del CPCC-.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZ



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 06/09/2018

N° de Receptoría: MP - 28838 - 2018

N° de Expediente: 127176

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/02/2022 - **Trámite:** PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO) - **Foja:** 204

Anterior: 01/02/2022 13:24:09 - **PERITO - RTA. DEL ULPIANO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 01/02/2022 13:24:09

Firmado por: KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica: 56643196

Presentado por: KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 01-02-2022

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero: Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 01/02/22 Acta N° 3040 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 28838/18

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres: RUSSO FEDERICO NICOLAS

Documento: DNI : 29.314.671

Título profesional: MARTILLERO

Dom. Legal: WILLIAM MORRIS 1058 PB "C" - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal: 2235371361

Correo Elec.: info@russopropiedades.com

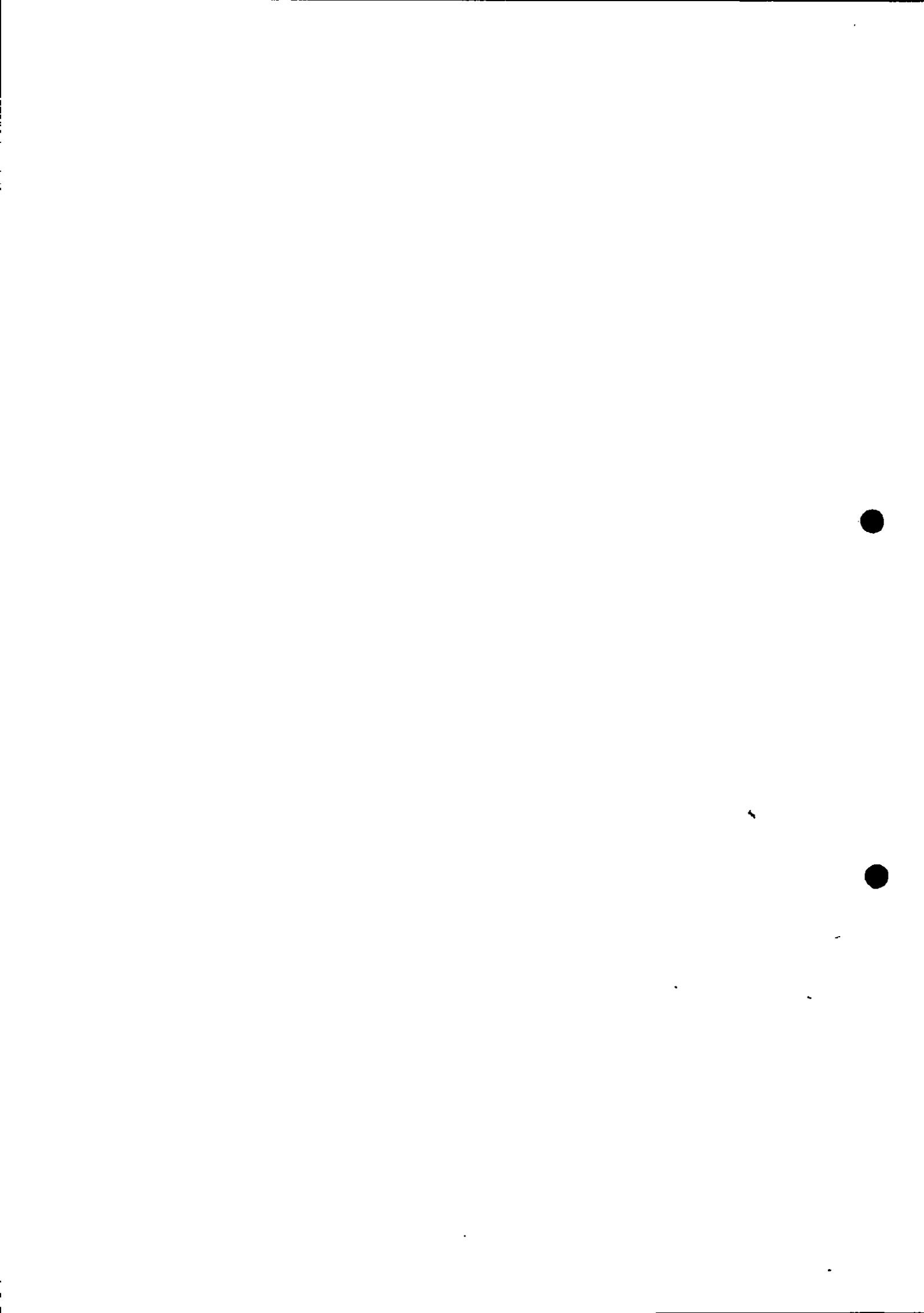
Domicilio Elec.: 20293146714@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



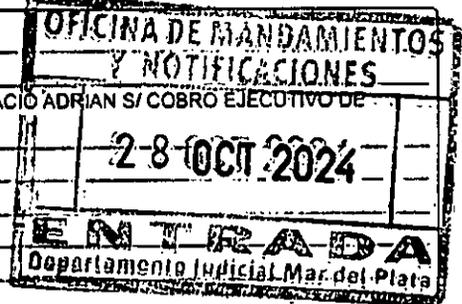
KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

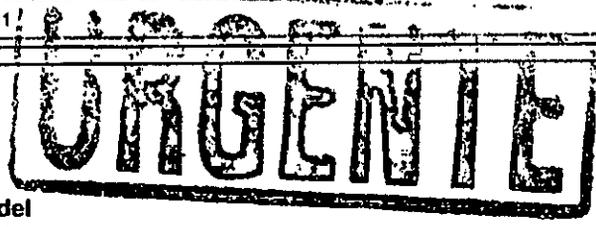


TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andres Oscar - aolardizabal@piba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	127176
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenoseires.gov.ar
Fecha notificación:	28/10/2024 11:00:10
Alta o disponibilidad:	28/10/2024 11:00:14
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BASSO Daniela Valeria, JUEZA -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2024 11:00:13
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria, JUEZA -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2024 11:00:12 FEDERICO NICOLAS Russo. -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/10/2024 13:47:01



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz
M
14
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO
 Sello del órgano

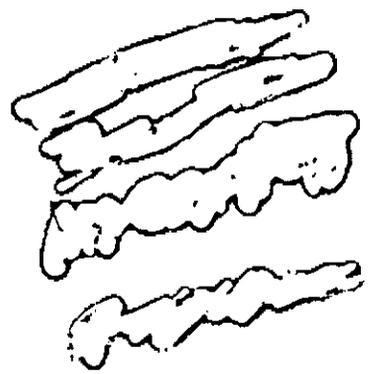


Concertación de fecha con autorizado órgano: Juzgado Civil y comercial
 Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y comercial n° 7

Día Mes Año Dirección: Alte. Brown n°2241
 Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial
 Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación y obtención fotografías
 Firmas Carátula del expediente: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", Expte. n° 127.176
 Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
 Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI
 Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO
 Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO



El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de **HORACIO ADRIAN FERNANDEZ y/o quien resulte ocupante** sito en calle **BELGRANO N° 2421**, piso 2° A de la ciudad de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, requiriendo la información necesaria para el cumplimiento de la medida y permitirá el ingreso al inmueble al martillero **Federico Nicolas Russo y/o Micaela Soledad Troglio**, a los fines de obtener fotografías del interior del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 17/10/2024. -...- Igualmente, a los fines de verificar el estado de ocupación actual del inmueble embargado en autos, y la individualización de todos los ocupantes dejando expresa constancia de cual es el carácter en virtud del cual lo ocupan, librese mandamiento de constatación -argto. art. 575 del CPCC-. Téngase presente la autorización conferida al Martillero Federico Nicolas Russo y/o Micaela Soledad Troglio (Art. 36 del CPCC). Al punto II. La diligencia deberá practicarse con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles -arts. 209, 211, 213, 214, 215, ccodes de la Ac. 3397/08 y 214 del CPCC-." Fdo. Dra. BASSO Daniela Valeria, JUEZA.

Facultades del Oficial de Justicia: el Oficial de Justicia se encuentra facultado a verificar el estado de ocupación actual del inmueble embargado en autos, y la individualización de todos los ocupantes dejando expresa constancia de cual es el carácter en virtud del cual lo ocupan. La diligencia deberá practicarse con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles -arts. 209, 211, 213, 214, 215, ccodes de la Ac. 3397/08 y 214 del CPCC-.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultados para diligenciar el presente mandamiento el martillero **Federico Nicolas Russo**, Reg. 3336 y/o la martillera **Micaela Soledad Troglio**, Reg. 3184.

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de Octubre del año 2024.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WP2AS9DN



24170049602400022

7/11/2024 (10:30 hs) EN Lepsr
C/mexico Necesario

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

RODRIGUEZ MARCELO SERGIO
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata
RODRIGUEZ MARCELO SERGIO
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MAR DEL PLATA, Siete DE Noviembre DE 2024
SIENDO LAS 10:30 HS, ME CONSTITUI EN
COMPAÑIA DEL AUTORIZADO Federico Nicolas Russo
(Carnalicio) EN EL DOMICILIO SITO EN LA
CALLE Belgrano 2421 - Piso 2º A

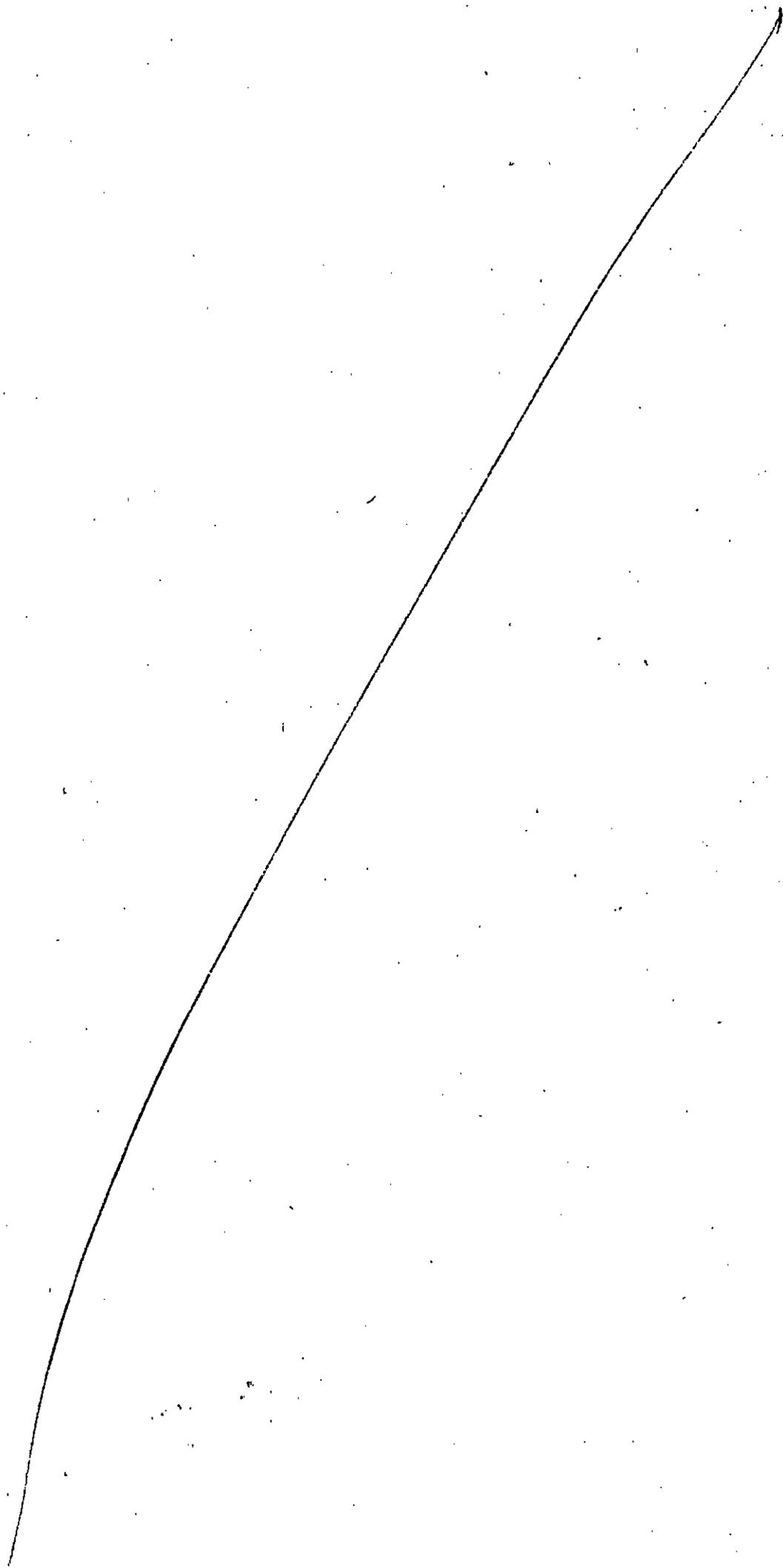
DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA QUE DICE SER Actual Gestor
Sr. Salvador Doua Frio (Dnt
13.350.933 - NO Exhibe)

A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN
DUPLICADO DEL MANDAMIENTO. ACTO SEGUIDO, DICHA PROCEDO A
PONER EN POSESIÓN al Efecto de dar cumpli-
miento por lo ordenado en lo pre-
senste a nombre del Usillero Federico
Nicolas Russo

QUIEN RECIBE DE CONFORMIDAD Y CONSTITUYE DOMICILIO EN CALLE
Russon 3243 - 2º B DE ESTA CIUDAD.
NO SIENDO PARA MÁS, DOY POR FINALIZADO EL ACTO, FIRMANDO POR
ANTE MI PARA CONSTANCIA. - (AC 3397 E INST. S C J P B A) -

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RODRIGUEZ MARCELO SERGIO
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Dep. Judicial de Mar del Plata



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	IBARRA Jorgelina Elizabeth - 27220077638@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	127176
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	27220077638@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	20/12/2024
Alta o disponibilidad	18/12/2024 10:04:55
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/12/2024 10:04:54
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/12/2024 10:04:53

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-

Expte. N° 127176. (DGR)

Objeto de petición: PROPONE FECHA SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA..

Rol procesal del peticionario: FEDERICO NICOLAS RUSSO.

Fecha del escrito electrónico: Fecha y hora 17/12/2024 11:43:24.

ESCRITO ELECTRONICO (239300496024294414).

Mar del Plata, 18 de Diciembre de 2024.

Del punto I. Tiénese por designada la fecha propuesta para la realización de la subasta para el día 14/02/2025 con inicio a las 12:00 hs. finalizando el 28/02/2025 a la misma hora.

Téngase presente el día 4/02/2024 de 10:00 hs. a 11:00 hs. fijados para la visita del inmueble, hágase saber.

Hágase saber que podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para su colaboración el día de visita, a tales fines se deja ordenado el oficio de estilo -art. 36 del CPCC-.

Al solo efecto de la subasta y a fin de que el martillero pueda exhibir el bien a los posibles interesados el día de visita, póngase en posesión del mismo al peticionario a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento con carácter de urgente, y en caso de que el inmueble se encuentre cerrado y nadie responda a los llamados, el Oficial de Justicia podrá allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero, se dejan ordenados los oficios de estilo, conforme lo dispuesto en los arts. 201, 211, 213, 214, 215 y concs. de la Acordada 3397/08.

Dejase constancia en el mandamiento ordenado "ut supra" que el Oficial de Justicia, en el supuesto que el inmueble se encuentre desocupado, deberá realizar un inventario de los bienes muebles existentes en el lugar.

Si así ocurriera, se intimará al deudor para que los retire en un plazo prudencial, bajo apercibimiento de considerar que la venta se realiza con los bienes existentes en el lugar al momento del remate.

NOTIFÍQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por Jorgelina Elizabeth IBARRA (arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del CPCC, Ac 4039/21 y Ac. 3991/20 de la SCBA).

Conforme lo solicitado, dejándose aclarado y convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien la que se fija para el día 15/03/25 a las 11:00 hs., en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación el comprador en subasta electrónica deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, documento nacional de identidad (DNI), constancia de su condición frente al IVA con el número de CUIT/CUIL y demás instrumento que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Del punto II. Téngase presente y hágase saber lo manifestado -art. 36 del CPCC-.



Del punto III. Atento el estado de autos, habilítense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3E4VX151



237600496024294602

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 06/09/2018

N° de Receptoría: MP - 28838 - 2018

N° de Expediente: 127176

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/12/2024 - Trámite: SUBSANA DEFECTOS / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 435

Anterior 19/12/2024 8:39:15 - SUBSANA DEFECTOS / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (227100496024301035)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20293146714@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 19/12/2024 08:39:14 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (242000496024299331)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 19/12/2024 08:39:16

Fecha de Notificación 20/12/2024 00:00:00

Notificado por BASSO DANIELA VALERIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-

Expte. N° 127176. (DGR)

Objeto de petición: HACE SABER. SOLICITA MODIFICACIÓN FECHA ACTA DE ADJUDICACIÓN.

SE HABILITEN DIAS Y HORAS INHÁBILES..

El procesal del peticionario: FEDERICO NICOLAS RUSSO.

Fecha del escrito electrónico: Fecha y hora 18/12/2024 12:38:59.

ESCRITO ELECTRONICO (242000496024299331).

Mar del Plata, 19 de Diciembre de 2024.

Al punto I y II. Siendo exacto lo expuesto y advirtiendo la suscripta que el día fijado para la audiencia de adjudicación recae un "sábado", es dable modificar la misma por lo tanto, donde se lee: "...el día 15/03/25 a las 11:00 hs." debe leerse: "...el día 14/3/25 a las 11:00 hs." de esta manera, se deja aclarada dicha circunstancia -art. 36 del CPCC-.

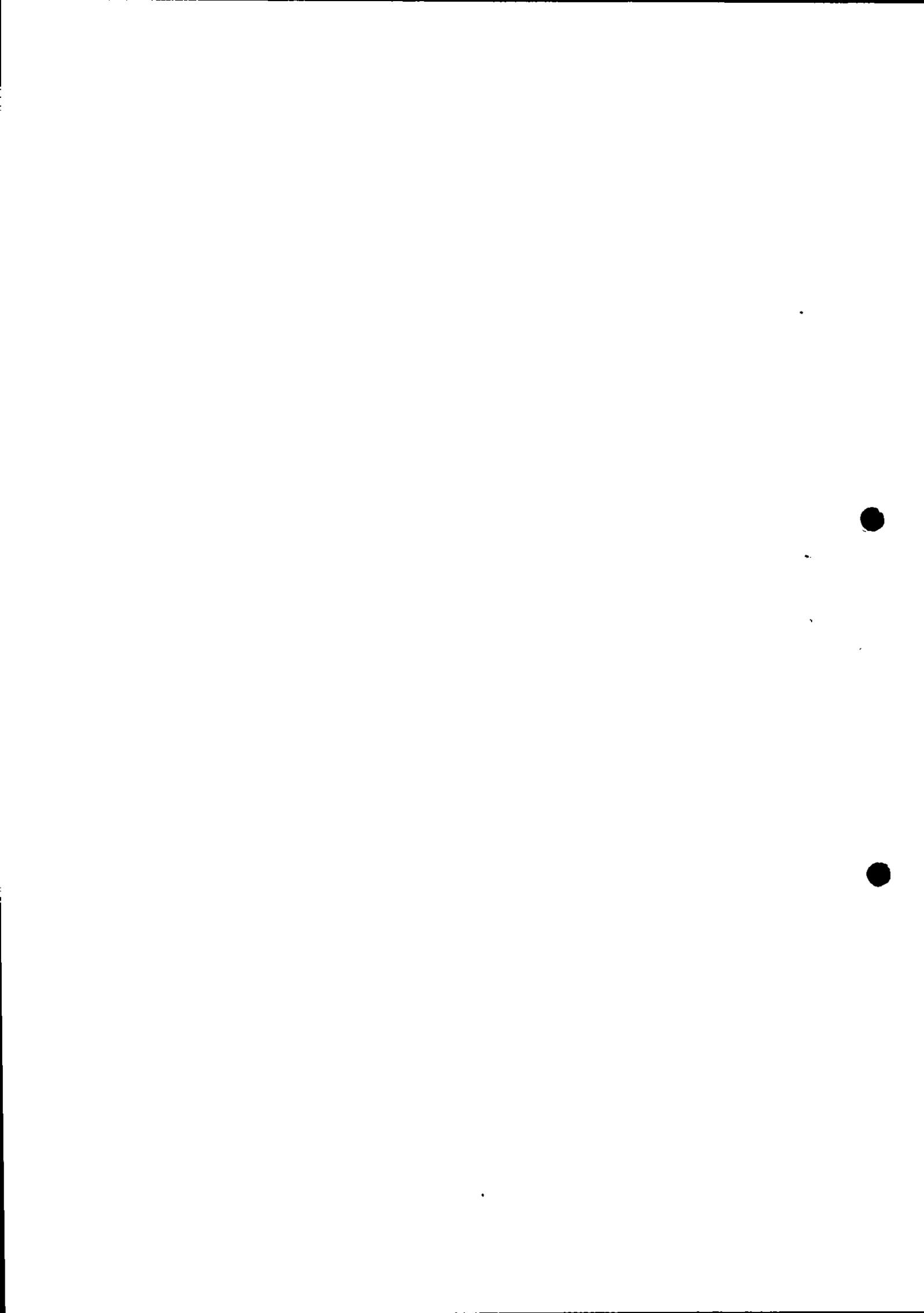
Atento el estado de autos, habilítense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 06/09/2018

N° de Receptoría: MP - 28838 - 2018

N° de Expediente: 127176

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/12/2024 - Trámite: SUBSANA DEFECTOS / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 19/12/2024 8:39:37 - SUBSANA DEFECTOS / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (231200496024301047)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20293146714@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 19/12/2024 08:39:36 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (226900496024300243)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 19/12/2024 08:39:38

Fecha de Notificación 20/12/2024 00:00:00

Notificado por BASSO DANIELA VALERIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-

Expte. N° 127176. (DGR)

Objeto de petición: HACE SABER. SE CORRIJA AÑO FECHA DE VISITA.

SE HABILITEN DIAS Y HORAS INHÁBILES..

El procesal del peticionario: FEDERICO NICOLAS RUSSO.

Fecha del escrito electrónico: Fecha y hora 18/12/2024 14:00:12.

ESCRITO ELECTRONICO (226900496024300243).

Mar del Plata, 19 de Diciembre de 2024.

Al punto I y II. Siendo exacto lo expuesto y advirtiendo la suscripta que se ha fijado por error la fecha para el día de visita, se dable modificar la misma por lo tanto, donde se lee: "...4/02/2024" debe leerse: "...4/02/2025", de esta manera, se deja aclarada dicha circunstancia -art. 36 del CPCC-.

Atento el estado de autos, habilítense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FEDERICO NICOLAS Russo - 20293146714@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	127176
Tipo de notificación:	APERTURA DE CUENTA - SOLICITA
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, 20293146714@cma.notificaciones, 27220077638@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	31/12/2024
Alta o disponibilidad	27/12/2024 11:46:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/12/2024 11:46:11
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/12/2024 11:46:09

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BENIDOR IV C/ FERNANDEZ HORACIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-

Expte. N° 127176. (DGR)

Objeto de petición: Banco comunica apertura de cuenta.

Rol procesal del peticionario: MOYA Facundo Osiris.

Fecha del escrito electrónico: Fecha y hora 27/12/2024 10:59:17.

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO (236300496024326703).

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2024.

Téngase presente el N° 0915998/4 de cuenta y CBU 0140423827610291599847 lo informado por el Banco Oficial que visualizo en este acto y hágase saber que obra su copia digital en el Sistema informático -art. 4 tercer párrafo del Ac. 3886/18, art. 38, inc. 1° 'a' del CPCC-.

Se le hace saber a los profesionales y demás interesados que en lo sucesivo, deberán efectuar la consulta de saldo desde el Portal de presentaciones y notificaciones electrónicas, conforme el Instructivo que se adjunta al presente -en formato PDF -art. 34, 36 y concs. del CPCC-.

NOTIFIQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por el actor, martillero y Registro de Subastas (arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del C.P.C C., Ac 4039/21 y Ac. 3991/20 de la SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XL80YH03



239900496024327038

